

SE RESUELVE SOLICITUD DE OLGA
CÁCERES MANRÍQUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 02 / 2019

San Miguel, 07 de enero de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La Resolución N° 86/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, donde se ordena instruir Investigación en contra de doña Olga Cáceres Manríquez, Directora de la Biblioteca Pública N° 184 de la Corporación Municipal de San Miguel, por denuncia de acoso Laboral realizada por Don Álvaro Herrera Torres, trabajador de la Biblioteca Pública N° 184, emitida por el Secretario General de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mario Varela Montero.
2. Que la misma Resolución N° 86/2018, ya citada, designó como Investigador a Sebastián Orellana Rojas, cédula de identidad N° 17.867.282-7, abogado del Dirección Jurídica de la Corporación Municipal de San Miguel, emitida por este Secretario General.
3. Resolución N° 87 de fecha 03 de diciembre de 2018, de Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, por la cual se dispuso las medidas preventivas de **separación de los espacios físicos de los involucrados y la redestinación del Trabajador denunciante (cambio de área de trabajo)**, Sr. Álvaro Herrera Torres, redestinándose al mismo al Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Administración y Finanzas de la Corporación Municipal de San Miguel, mientras dure la investigación y hasta el término de la misma
4. Informe Final del Investigador, Sr. Sebastián Orellana Rojas, de fecha 20 de diciembre del año 2018, en virtud del cual manifiesta que de la investigación llevada a cabo; y de la recopilación y análisis de la prueba confesional, testimonial, documental e inspección personal, se han establecido conductas de acoso laboral reiteradas en el tiempo por la denunciada, Sra. Olga Cáceres Manríquez.



CORPORACION MUNICIPAL
DE SAN MIGUEL
BIBLIOTECA PUBLICA N° 184

FRANCISCO SALINAS QUINTEROS
18.274.818-8
JEFE DEPTO. ABASTECIMIENTO



Recibida el
07-enero-2019
12:40 Hrs.-

5. Resolución N° 92/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, por la cual se resuelve aplicación de sanción en razón de la investigación instruida por Resolución N° 86/2018, ya citada, disponiéndose el término del contrato de trabajo de la Sra. Olga Cáceres Manríquez, por conductas de acoso laboral reiteradas en el tiempo y debidamente acreditadas en la investigación llevada al efecto.
6. Carta de Sra. Olga Cáceres Manríquez de fecha 28 de diciembre de 2018 por la cual solicita copia del expediente y aumento de plazo para efectuar sus descargos.
7. Providencia N° 18/2019 de fecha 03 de enero de 2019 emanada del Alcalde Sr. Luis Sanhuesa Bravo, por medio de la cual remite carta de doña Olga Cáceres Manríquez de fecha 02 de enero y por la cual solicita entrega de la carpeta investigativa de la investigación instruida por Resolución N° 86/2018 de esta Secretaría General, ya citada, y, en subsidio, el aumento de plazo para presentar el Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución N° 92/2018, ya citada.
8. Recurso de Reposición presentado por la Sra. Olga Cáceres Manríquez, Directora de la Biblioteca Pública N° 184 de San Miguel, de la Corporación Municipal de San Miguel, con fecha 07 de enero de 2018.
9. Que en el Primer Otrosí del referido recurso, referente a la formulación de descargos, solicita se tenga acceso de la Investigación en su totalidad y se amplíe el plazo en 5 días hábiles para volver a presentar los referidos descargos.
10. Que atendido a las reiteradas solicitudes de la Sra. Olga Cáceres Manríquez, que dan cuenta de la necesidad de tener acceso a la investigación de acoso laboral instruido en su contra por Resolución N° 86/2018, ya citada, se ha estimado procedente que tenga acceso a la integridad de la misma y que el plazo para presentar el referido Recurso contra la Resolución N° 92/2018 no puede contarse sino desde la entrega de la copia de la carpeta investigativa.
11. Resolución N° 16 de fecha 1 de marzo de 2018, que aprueba Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Corporación Municipal de San Miguel.
12. Que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel en su Libro I, Título XXIII, regula el procedimiento en caso de denuncia de acoso laboral por parte de un trabajador de la Corporación Municipal de San Miguel.

13. Que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel ordena aplicar, en subsidio, el Código del Trabajo en sus artículos 211-A, 211-B, 211-C, 211-D y 211-E, normas que regulan la investigación y sanción del acoso sexual.
14. Que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad establece en su Libro I, Título XXVI, cuáles son las sanciones que pueden ser impuestas a los trabajadores de la Corporación Municipal de San Miguel.
15. Que, a su vez, el artículo 160 n° 1 letra f) del Código del Trabajo establece como causal de término del contrato de trabajo las conductas de acoso laboral.
16. Que el artículo 184 del Código del Trabajo establece como una obligación del empleador el tomar todas las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores.
17. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Resolución N° 60/2018 de fecha 09 de julio de 2018, emanada de Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, y por la cual se establece orden de subrogancia del Secretario General.
18. Y, teniendo presente, las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

1. **ENTRÉGUENSE** copia de la investigación llevada a cabo por Resolución N° 86/2018 de fecha 28 de noviembre de 2018, de esta Secretaría General, a la Sra. Olga Cáceres Manríquez, cédula de identidad N° 4.666.410-8, Directora de la Biblioteca Pública N° 184 de San Miguel de la Corporación Municipal de San Miguel.
2. **CONCÉDACE** plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución, para presentar recurso que establece el artículo 95 del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad de la Corporación Municipal de San Miguel contra la Resolución N° 92/2018 de fecha 28 de diciembre de 2018, y por la cual se ha

dispuesto la sanción de término del contrato de trabajo contra la Sra. Olga Cáceres Manríquez, cédula de identidad N° 4.666.410-8, Directora de la Biblioteca Pública N° 184 de San Miguel de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. **TÉNGASE** por no presentado Recurso de Reposición de la Sra. Olga Cáceres Manríquez de fecha 07 de enero de 2018, debiendo presentarlo en tiempo y forma, al tenor de la presente Resolución.
4. **SUSPÉNDASE** de sus funciones a la Sra. Olga Cáceres Manríquez, cédula de identidad N° 4.666.410-8, Directora de la Biblioteca Pública N° 184 de San Miguel de la Corporación Municipal de San Miguel, a contar desde el momento mismo de la notificación de la presente Resolución.
5. **NÓMBRESE** como Director Interino de la Biblioteca Pública N° 184 de San Miguel, de la Corporación Municipal de San Miguel a doña **UBERLINDA VERÓNICA ARAVENA DÍAZ**, Cédula de Identidad N° 11.834.768-4.
6. **DÉJESE** sin efecto la Resolución N° 87/2018 de fecha 03 de diciembre de 2018, de Secretaría General de la Corporación Municipal de San Miguel, por la cual se dispuso la separación de los espacios físicos y la redestinación (cambio de área de trabajo) del Sr. Álvaro Herrera Torres, Cédula de Identidad N° 14.550.642-5.

Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

AMB/

Distribución:

- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M
- Departamento de Personal C.M.S.M.
- Departamento de Abastecimiento C.M.S.M.
- Olga Cáceres Manríquez.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M.